



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0146 - TCP
SANTA FE, 6 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente n.º 00901-0100071-9 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia -, relacionado con la propuesta de modificación del “Régimen de Concursos para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe” aprobado por Resolución N° 0090/18 TCP; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para el Organismo ampliar la posibilidad de concurrencia de postulantes en aquellos concursos internos o abiertos tendentes a la cobertura de cargos vacantes en el tramo de Supervisión de los distintos Agrupamientos del Escalafón del personal del Organismo, aprobado por Resolución N° 0321/16 TCP y modificatorias;

Que la medida que se proyecta tiene además la finalidad de promover, en caso de convocatoria a concurso interno para cobertura de vacantes en el tramo de Supervisión de cualquier Agrupamiento del Escalafón, el progreso en la carrera administrativa de los agentes del Organismo, derecho consagrado en el artículo 18º, inciso b), del Estatuto para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Ley N° 13608;

Que en consecuencia, resulta necesario modificar el primer párrafo del artículo 3º del Anexo de la Resolución N° 0090/18 TCP (“Régimen de Concursos para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe”), con el objeto de permitir la admisión de postulantes que sean titulares de hasta tres categorías inferiores a la categoría escalafonaria del cargo que se concurra, siempre que el cargo que se concurra corresponda al tramo de Supervisión de cualquier Agrupamiento;

Que obra en las actuaciones el anteproyecto de Resolución elaborado por la Dirección General de Administración;

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0146 - TCP
Continuación – Hoja 2

Que Fiscalía Jurídica del Tribunal de Cuentas se expide en dictamen n.º 285/20 (fs. 4 y vta), señalando que la opción que se propone adoptar para las convocatorias de los concursos de personal correspondientes al tramo “Supervisión” no viola el principio de igualdad, ni establece discriminaciones, siendo claro que aparece como consecuencia del establecimiento de disposiciones que aseguren progresivamente la consolidación piramidal de la estructura;

Que asimismo agrega, que la circunstancia de ampliar para el tramo indicado la posibilidad de participar de los procedimientos de selección a una mayor cantidad de agentes, compatibiliza integralmente con el principio de concurrencia y el derecho a la carrera administrativa, ambos con anclaje constitucional y legal y concluye que el trámite se ajusta a derecho;

Que el artículo 200º, inciso j), de la Ley N° 12510 – modificada por Ley N° 13985 - establece la atribución del Cuerpo Colegiado de decidir todas las cuestiones propias de la organización y funcionamiento del organismo y del ejercicio de sus competencias;

Por ello, de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 6-11-2020 y registrada en Acta N° 1705;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Sustituir el primer párrafo del artículo 3º del Anexo de la Resolución N° 0090/18 TCP “Régimen de Concursos para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los concursos internos estarán limitados al personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia que se encuentre cumpliendo efectivamente funciones dentro del Organismo. El agente podrá concursar hasta dos categorías superiores a la que reviste en carácter de titular, excepto que se trate de la cobertura de un cargo

////

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0146 - TCP
Continuación – Hoja 3

correspondiente al tramo de Supervisión, cualquiera fuere el Agrupamiento, en cuyo caso se admitirá hasta tres categorías superiores. Las condiciones enunciadas resultan aplicables tanto para los concursos internos o abiertos.”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al personal del Organismo mediante el sistema de notificaciones electrónicas, publíquese en novedades Intranet TCP y en el sitio web del Tribunal de Cuentas; y luego archívese.

Fdo.: Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal a cargo de la Presidencia
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri-Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”